SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 29 de Julio de 2025 a las 04:15:05 pm

El documento OFICIO Nro 0061 del 28-01-2025 de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de ENVIGADO - ANTIOQUIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-5752 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-31175

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-33900

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).(E-1404)
EL FOLIO MATRIZ DONDE REPOSAN LAS ZONAS COMUNES DE UNA PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE PUEDE EMBARGAR DIRECTAMENTE COMO UN BIEN INDIVIDUAL.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

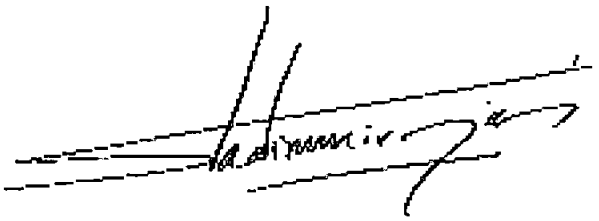
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 29 de Julio de 2025 a las 04:15:05 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____
FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0061 del 28-01-2025 de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de ENVIGADO - ANTIOQUIA
RADICACION: 2025-074-6-5752

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 24 de Julio de 2025 a las 03:03:45 p

176092631

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-5752

NOMBRE DEL SOLICITANTE: B AV VILLAS Y GIOVANNY SERRANO
OFICIO No.: 0061 del 28/01/2025 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de ENVIGADO
MATRICULAS: 074-31175
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	$ 28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 24/07/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 24 de Julio de 2025 a las 03:03:48 p

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-33900**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-5752
MATRICULA: **074-31175**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: B AV VILLAS Y GIOVANNY SERRANO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 27
24/07/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a ORIP Duitama

DERECHOS DE REGISTRO

$51.900 COP

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 0262001811450 FECHA: 2025/07/24 HORA: 11:44:59
CONVENIO: 85786 - WOMPI
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:120
TOTAL EFE: $ 51,900.00
TOTAL CHQ: $ 0.00
TOTAL: $ 51,900.00

NRO. FACTURA	VALOR. FACTURA
27561679987	$ 51,900.00

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **sábado 26 de julio a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 27561679987

PAGOS SEGUROS POR Wompi

Grupo Cibest

L=59139
V=$1.900

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ENVIGADO - ANTIOQUIA

BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Por favor al contestar cite este N° 2-2025-2184709
Fecha: 29/07/2025 14:26:52
Folios: 1 Anexos: N/A
Entidad/Origen: JEFATURA GESTION DOCUMENTAL
Tipo: RADICACION DOCUMENTOS
Destino: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Es su respuesta indique este número de Radicado

Oficio 0061

Envigado, 28 de enero de 2025

Señores:
Sociedad SOPHOS BANKING SOLUTIONS DE BOGOTA DC,
Bancolombia Bogota
Bancolombia Medellín
Davivienda s.a. Bogotá
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Duitama, Boyacá

Datos del proceso:

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. NIT 860.035.827-5
Demandado	GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ C.C 74.371.240
Radicado	05 266 40 03 **001 2024 00735** 00 Larm.
Decisión	INFORMA MEDIDA EMBARGO

Cordial saludo.

Dentro del proceso referenciado se ordenó comunicarles que, mediante providencia del 7 de junio de 2024, proferida por el Juzgado 1° Civil Municipal de Oralidad de Envigado, se decidió:

icontec
ISO 9001
SC5780-1-7

"(...) **DECRETAR** el embargo y secuestro del Derecho que posee el demandado TOMAS MAYA JARAMILLO sobre el Inmueble con M.I. 001-1030782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

(...)

decreta el embargo de salario, que recibe el demandado GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ identificado con el número de cédula 74371240, quien labora para la sociedad SOPHOS BANKING SOLUTIONS DE BOGOTA DC, en la proporción legal, esto es, la quinta parte de lo que excede el salario mínimo legal mensual vigente. lo anterior de conformidad con el artículo 154 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo. En tal sentido se ordena que por Secretaría se oficie al cajero pagador de esta institución, haciéndoles saber que de no cumplir con la medida será sujeto de las sanciones legales, es decir, responder solidariamente.

(...)"

decreta el embargo de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el demandado GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ identificado con el número de cédula 74371240, así:

AHO-INDIVIDUAL 084392 NORMA BCO BANCOLOMBIA BOGOTA –

AHO-INDIVIDUAL 051403 NORMA BCO BANCOLOMBIA MEDELLIN –

AHO-INDIVIDUAL 115877 NORMA BCO DAVIVIENDA S.A. BOGOTA

Se deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad al momento de aplicar la medida y hacer caso omiso de dicha aplicación en el caso que los dineros que reposen en la cuenta bancaria que posee la parte demandada sean por su naturaleza de nómina. El embargo se limita a la suma de $49.000.000,oo.

(...)

decreta el embargo y secuestro del bien inmueble (porcentaje que corresponda) de propiedad del demandado, identificado con matrícula inmobiliaria 074-31175. Ofíciese a la oficina de Registro correspondiente. Ofíciese en tal sentido. Advirtiendo que de conformidad con lo normado en el artículo 125 inciso 2° el diligenciamiento de los oficios debe hacerse directamente por la parte interesada.

(...)"

icontec
ISO 9001
SC5780-1-7

Se informa que del proceso conoció inicialmente el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, mismo que decreto las cautelas informadas, pero por disposiciones de los Consejos Nacional y Seccional de la Judicatura, es este Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Envigado, el que actualmente conoce del proceso, cuya cuenta judicial para efectos de consignaciones es la No. 052662041004 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado.

Sírvase atender lo de su competencia conforme a la información que antecede.

Cordialmente:

DANIELA AGUIRRE SANCHEZ
Secretaria

Copias:
margaritamoviedol@gmail.com

Al responder favor relacionar el radicado del proceso y el número del oficio. Cualquier escrito con destino al proceso deberá ser radicado en el correo electrónico memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firmado Por:

Daniela Aguirre Sanchez

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 004

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fe464fcb22a1bc9721fcfb8c5c1a077c55c2c8b32db1bb196f97425caf1ed4**

Documento generado en 30/01/2025 02:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

en Fasisuly Rincon Andrade

	Liliana Gonzalez Rodriguez
do el:	miércoles, 23 de julio de 2025 11:25 a. m.
	Mayerly Jaramillo Quintero
	RONAL STIVEN CARDONA SILVA; Lauren Fasisuly Rincon Andrade
to:	OFICIO EMBARGO GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ, C.C 74.371.240
s adjuntos:	01 2024-00735 OficioDistintasEntidades.pdf
rtancia:	Alta

día Mayerly,

ıvor programar servicio para mañana, en el trascurso de la tarde le entregare el dinero a Ronal y/o Lauren

Liliana Gonzalez Rodriguez
Jefe- Jefatura Gestión Documental
Dirección de Soporte Administrativo y Gestión Documental

Vicepresidencia de Servicios Corporativos
Carrera 13 No. 27 - 47 Piso 4, Bogotá.
Tel: 2419600 Ext: 48702/ 3176675038
gonzalezlro@bancoavvillas.com.co

egal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se ran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo ico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

ɔryana Lourdes Morales Medina
do el: miércoles, 23 de julio de 2025 10:55 a. m.
Liliana Gonzalez Rodriguez <gonzalezlro@bancoavvillas.com.co>

to: RV: OFICIO EMBARGO GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ, C.C 74.371.240
rtancia: Alta

día:

lo me colabores con el trámite del registro del oficio de embargo adjunto en lo que respecta a la oficina de registro de Duitama (es igual que los últimos trámites en a de Registro):

mite se debe realizar en Duitama en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

- Se debe imprimir los pdf para que Registro vea la trazabilidad del envío directamente del oficio por parte del Juzgado. Y también imprimir el pdf que es el oficio de embargo - 2 copias
- En la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao, debe ir a la ventanilla donde pueda registrar el oficio de embargo del cual imprimió 2 copias. Y llevar la impresión de este correo que es la trazabilidad del envío del oficio.
- El valor del trámite debe ser cargado al crédito 5235773010912606.

ogada me envía la siguiente información que me parece valiosa para tener en cuenta la cual transcribo:

permito informar que en todas las OIP se lleva copia del correo que envío el juzgado a la OIP y dos copias del oficio de embargo, se pasa a la ventanilla dicación, allí ellos liquidan el valor de acuerdo al número de matrículas, se procede a realizar el pago en este caso solo hay un caso".

una vez sea ingresado a Registro me sea enviado copia de los recibos de pago.

atenta.

ıs,

Loryana Morales Medina
Jefe Jurídica Regional Noroccidente
Gerencia Normalización de Activos

Gerencia Nacional de Crédito
Carrera 43A No. 9 Sur - 97, Medellín
Tel: (604) 3105500 Ext: 47363
moraleslo@bancoavvillas.com.co

largarita María Oviedo Lamprea <margaritamoviedol@gmail.com>
do el: miércoles, 16 de julio de 2025 6:09 p. m.
Loryana Lourdes Morales Medina <moraleslo@bancoavvillas.com.co>
to: OFICIO EMBARGO GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ, C.C 74.371.240

ORREO EXTERNO:PRECAUCION AL ABRIR Y/O RESPONDER Si usted sospecha de la procedencia y/o contenido de este correo, envíelo ADJUNTO EN UN NUEVO EO al correo de ciberseguridad ***
uenas Tardes

nite oficio (es el auto que hace las veces de oficio)y el correo con la trazabilidad del envío a la OIP de duitama

dial Saludo,

RGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA
GADA EXTERNA
ar 3135516293
fax (6) 3116379
ira Ris.

, 14 jul 2025 a la(s) 2:55 p.m., Margarita María Oviedo Lamprea (margaritamoviedol@gmail.com) escribió:

Loryana Buenas tardes

permito remitir oficio de embargo para su trámite respectivo en la Oficina de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá.

ıbre: GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ
74.371.240

erificó la información del oficio y se encuentra correcta (nombre, cédula y matricula inmobiliaria)

---- Forwarded message ---------
Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>
: jue, 27 mar 2025 a la(s) 11:56 a.m.
ect: RE: embargo de salario, que recibe el demandado GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ, RADICADO 052664003001-2024-00735-00, JUZGADO PRIMERO . MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado
Margarita María Oviedo Lamprea <margaritamoviedol@gmail.com>

petados Señores:

Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos ablecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro venientes de despachos judiciales.

artir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se erá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: ***"B. Radicación de documentos emitidos por medios trónicos y con firma electrónica.***

ndo se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la a Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

l usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la resión completa del contenido del archivo adjunto.
l funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales nte.
l usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se erán allegar en el momento de la radicación.
l funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número secutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

ertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de ripción del oficio"

lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los resados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma

:trónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados a la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

ılmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos ıblecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

cación: Oficina de Registro Duitama (Carrera 19 No.16-31)
ario de atención al usuario: lunes a viernes (8 AM a 4 p.m.).

dialmente,

ina de Registro de Instrumentos Públicos

ɔnde: Bladimir Orlando Rojas Ortega
Registrador Seccional

ɪra 19 No. 16 – 31. Centro
ma, Boyaca - Colombia

léfono: +57 (8) 760 32 44
nail: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
nos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

avor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesarıó / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Margarita María Oviedo Lamprea <margaritamoviedol@gmail.com>
ado: jueves, 27 de marzo de 2025 11:31 a. m.
: rocio.velasquez@sophossolutions.com <rocio.velasquez@sophossolutions.com>; notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; icacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>
ıto: embargo de salario, que recibe el demandado GIOVANNY GERONIMO SERRANO GONZÁLEZ, RADICADO 052664003001-2024-00735-00, JUZGADO PRIMERO CIVIL NICIPAL DE ORALIDAD Envigado

suele recibir correo electrónico de margaritamoviedol@gmail.com. Por qué es esto importante